



ORDENANZA N° 2393/17

FUNDAMENTOS

Que por Ordenanza N° 2303/16 el Concejo Deliberante declaró la emergencia económica-financiera y de toda la flota municipal y maquinarias.

Que la mencionada normativa ha dotado al D.E.M. de herramientas necesarias que le han permitido apaciguar la crítica situación que fundamentaban su declaración.

Que si bien el escenario ha tenido claras mejorías con respecto al momento de origen, no se ha saneado completamente, resultando en consecuencia la necesaria continuidad de la declaración de emergencia.

Que por ello es que aún el D.E.M. requiere de las facultades extraordinarias que le permitan afrontar los gastos públicos como lo es fundamentalmente el pago de los sueldos del personal.-

Que aún no se han dado las condiciones para que se levante el estado de emergencia económica-financiera ya que en caso contrario se produciría un retroceso a los avances que se están consiguiendo.

Que éste mecanismo ha sido un excelente instrumento utilizado por el D.E.M. que apoyado en sus decisiones paulatinamente va saneando el estado de emergencia y beneficiando el patrimonio municipal.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) DECLARESE la emergencia económica-financiera y de toda la flota municipal de vehículos y maquinarias.-

Art.2°.-) ESTABLECESE hasta el 12 de Diciembre de 2017 el periodo en que tendrá vigencia lo dispuesto en el artículo primero.-

MEDIDAS ECONÓMICAS

Art.3°.-) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar distintos cursos de acción tendientes a lograr:



ORDENANZA N° 2393/17

- a) la contención del gasto público;
- b) mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado;
- c) asignar recursos presupuestarios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º) y el espíritu de esta norma, confeccionando un presupuesto ajustado al promedio de ingresos de los últimos cinco años;
- d) disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios.-
- e) realizar convenios de recaudación con instituciones y particulares para facilitar la recaudación;
- f) utilizar temporariamente todo fondo asignado previamente a otros fines, para disponibilidad de las partidas necesarias para la superación de la crisis económica.-
- g) reducir en un cincuenta por ciento el importe por todo concepto de los sueldos, dietas, haberes o como se los denomine, de todo el personal político del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, excepto subsidios familiares.-

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Art.4º.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las siguientes medidas administrativas:

- a) racionalizar la prestación de servicios municipales;
- b) disponer un adecuado funcionamiento de la administración tendiente a lograr lo establecido en el artículo 3º) inciso a);
- c) disponer la suspensión de horas extras, servicios extraordinarios, prolongación de jornadas, salvo por razones de interés público.-
- d) implementar un sistema de retiros voluntarios;
- e) no incrementar el número de agentes de la administración;
- f) disponer la prestación de los servicios públicos Municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso a).-
- g) disponer de la normativa vigente en lo referente a contratación, cuando razones de interés público así lo determinen;



ORDENANZA N° 2393/17

- h) apártese de la normativa vigente en lo referente a contratación, cuando por razones de interés público así lo determinen;
- i) suprimir cargos y rescindir contratos de personal que cumplan funciones políticas dentro de la organización municipal;
- j) nominar personal de planta para realizar las funciones de directores;

MEDIDAS FINANCIERAS

Art.5º.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar curso de acción tendiente a obtener:

- a) refinanciación de las obligaciones del Municipio con la Provincia, entes autárquicos y descentralizados, contratistas y proveedores privados;
- b) reducción de la tasa de interés o servicios por esos créditos;
- c) adelantos de coparticipación en el corto plazo;
- d) efectuar pagos mediante notas de crédito transferibles;

MEDIDAS TRIBUTARIAS

Art.6º.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los siguientes cursos de acción:

- a) reducir o condonar el monto resultante de la aplicación de intereses punitivos, multas y actualizaciones que se aplican sobre los distintos tributos de orden municipal;

Art.7 º.-) El Tribunal de Cuentas deberá, al hacer el control de legalidad, verificar el cumplimiento de esta norma.-

MEDIDAS REFERENTES A OBRAS PÚBLICAS

Art. 8º.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) suspender las obras públicas en ejecución, salvo las imprescindibles;
- b) suspender las obras públicas programadas y a iniciar;



ORDENANZA N° 2393/17

MEDIDAS REFERENTES A LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

Art. 9°.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) Adquirir repuestos y contratar los servicios de reparación que sean necesarios para poner en funcionamiento la flota de vehículos y maquinarias que presenten desperfectos, bajo los mismos alcances de lo dispuesto por el art. 4 inc. h de ésta Ordenanza.-

Art.10°.-) COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16ta., DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1711.-